

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Alvaro Ulises Andón Sansur, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en El Salvador.

ARTICULO 2.- La señora Susan Anastasia Núñez de Bammert, queda designada Auxiliar del Consulado General de la República Dominicana en Hamburgo, Alemania.

ARTICULO 3.- Queda derogado el Artículo 6 del Decreto No. 389-08, de fecha 25 de agosto del 2008, que designó al Lic. Luciano Vásquez, Subdirector del Departamento Aeroportuario, con asiento en Puerto Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 136-09 que modifica el Artículo 8 del Decreto No. 664-08, y designa a la señora Emiliana María Carolina García Taveras, Primera Secretaria de la Embajada de la República Dominicana en Colombia.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 136-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 8 del Decreto No. 664-08, del 21 de octubre de 2008, para que en lo adelante rece de la siguiente forma:

“ARTICULO 8.- La señora Emiliana María Carolina García Taveras, queda designada Primera Secretaria de la Embajada de la República Dominicana en Colombia”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 137-09 que designa a varios miembros del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Choferes, y deroga el Decreto No. 168-05.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 137-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Los señores Luis Arturo Silfa Matos y Vicente Boyer Montero, quedan confirmados Miembros del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Choferes.

ARTICULO 2.- El señor José Daniel Paulino, queda designado Miembro del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Choferes, en sustitución del señor Alberto Durán Rodríguez.

ARTICULO 3.- Queda derogado el Decreto No. 168-05, de fecha 21 de marzo del 2005.

ARTICULO 4.- Envíese a la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Choferes, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ